

**C. PETICIONARIO
P R E S E N T E.-**

Se tiene por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud con número de folio 00589/PJUDICI/IP/20017, enviada sin documentos anexos, en el cual el medio de acceso a la Información es Electrónica a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT; correspondiendo a lo siguiente:

*“SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA, ME PROPORCIONEN INFORMACIÓN SOBRE LOS SALARIOS DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA FISCALÍA O PROCURADURIA DEL ESTADO, ESPECIFICANDO SU SUELDO NETO, YA QUE NO SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN NI EN SU PAGINA OFICIAL NI EL LA PLATAFORMA NACIONAL.
- SUELDO DE MINISTERIOS PÚBLICOS
- SUELDOS DE PERITOS ADSCRITOS A EL
- SUELDOS DE LOS JUECES Y SECRETARIOS DE LOS MISMOS, EN EL NUEVO SISTEMA” (sic).*

Acerca de transparencia, se hace de su conocimiento que la transparencia activa es aquella que se caracteriza como una obligación del Sujeto Obligado a publicar la información de oficio misma que está regulada en el Título Quinto, de las obligaciones de transparencia, de la Ley de Información y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual en su artículo 92 fracción XXIX dispone:

“Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

(...)

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

(...)”

Visto la solicitud en mérito y partiendo de la interpretación legal mencionada, se hace de su conocimiento que dicha información puede ser encontrada en el portal del IPOMEX en el siguiente link: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/pjedomex.web>, en el apartado de la fracción VIII, como se puede observar en la siguiente imagen:

The image is a screenshot of a web browser displaying the website www.ipomex.org.mx. The browser's address bar shows the URL and the date 'Lunes 6 de noviembre de 2017'. The website header includes the logos for 'ipomex' (Información Pública de Oficio Mexiquense) and 'infoem'. Below the header, there is a navigation bar with 'Inicio' and a search icon. The main content area is titled 'Artículo 92' and contains a grid of 12 items, each with a circular icon and a title. The item 'Remuneración de todos los servidores públicos' (FRACCION VIII) is circled in red. The other items are: 'Rubros aplicables al Sujeto Obligado' (FRACCION), 'Marco normativo' (FRACCION I), 'Estructura orgánica' (FRACCION II), 'Facultades de cada área' (FRACCION III), 'Metas y objetivos de las áreas' (FRACCION IV), 'Indicadores con temas de interés público o trascendencia social' (FRACCION V), 'Indicadores de rendición de cuentas, objetivos y resultados.' (FRACCION VI), 'Directorio de servidores públicos' (FRACCION VII), 'Viáticos' (FRACCION IX A), 'Gastos de representación' (FRACCION IX B), and 'Número total de plazas' (FRACCION X A).

Ahora bien, por cuanto hace a los salarios de todos los servidores públicos adscritos a la Fiscalía o Procuraduría del Estado, es preciso manifestar que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, éste Poder Público no cuenta con facultades que permitan administrar y/o llevar un control sobre los sueldos y prestaciones de los ministerios públicos, así como de los peritos, por lo que respetuosamente se le orienta a la parte solicitante, para que presente la respectiva solicitud a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, quien es probable cuente con los datos peticionados.